



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
19/02/2016 8:46:22
FECHA Y HORA UTC
19/02/2016 7:46:22



AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS
www.molinicos.es

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DEL CENTRO DE LA MUJER DE MOLINICOS

PRIMERA. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de personal laboral directamente vinculado a la obtención de financiación mediante subvención de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en régimen de personal laboral temporal, para la provisión de los siguientes puestos de trabajo adscritos al Centro de la Mujer de Molinicos:

Área Jurídica Centro de la Mujer: Licenciatura de Derecho o equivalente. 1 puesto.

Área Psicológica Centro de la Mujer: Licenciatura de Psicología o equivalente. 1 puesto

Área Social Centro de la Mujer: Diplomatura en Trabajo Social, Educación Social o equivalente. 1 puesto

Área Laboral Centro de la Mujer: Diplomatura en Relaciones laborales, Diplomatura en Ciencias Económicas o Empresariales o equivalente.

Asimismo, se procederá a la creación de una bolsa de trabajo a fin de cubrir de manera rápida posibles vacantes y necesidades esporádicas de contratación.

Características de los puestos:

Área Jurídica Centro de la Mujer: Abogado/a. 1 puesto .Laboral. Jornada de trabajo: 32 horas a la semana

Área Psicológica Centro de la Mujer: Psicólogo/a. 1 puesto. Laboral. Jornada de trabajo: 32 horas a la semana.

Área Social Centro de la Mujer: Diplomado/a en Trabajo Social, Educación Social o equivalente. 1 puesto. Laboral. Jornada de trabajo: 32 horas a la semana

Área Laboral Centro de la Mujer: Diplomado/a en Relaciones laborales, Diplomado/a en Ciencias Económicas o Empresariales o equivalente. 1 puesto. Laboral. Jornada de trabajo: 32 horas a la semana.

Todo ello mediante el sistema de oposición.



Bases contratación de personal para Centro de la Mujer 2016

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: T9JW-QJFUG6P7J7

Hash SHA256:
+sLELaEhdwjk8s3nJ
9gt0iWC9p/17FbLeaw
TqYHx0U=

Pág. 1 de 14



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
19/02/2016 8:46:22
FECHA Y HORA UTC
19/02/2016 7:46:22

El expediente se tramitará mediante el procedimiento de urgencia, debido a la necesidad de reinstauración del servicio, la concesión de subvención y la inaplazable atención a las usuarias del servicio.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato será de duración determinada a tiempo parcial, en alguna de las modalidades contractuales vigente en el momento de su formalización, con la duración y el periodo de prueba que, de acuerdo con la legislación vigente, en el momento de contratación establezca el Ayuntamiento de Molinicos.

La jornada de trabajo será de:

Área Jurídica Centro de la Mujer: Abogado/a: Jornada de trabajo: 32 horas a la semana.

Área Social Centro de la Mujer: Diplomado/a en Trabajo Social, Educación Social o equivalente. Jornada de trabajo: 32 horas a la semana

Área Psicológica Centro de la Mujer: Psicólogo/a. 1 puesto. Jornada de trabajo: 32 horas a la semana.

Área Laboral Centro de la Mujer: Diplomado/a Relaciones laborales, Diplomado/a en Ciencias Económicas o Empresariales o equivalente. Jornada de trabajo: 32 horas a la semana.

El horario de trabajo será de el que determine por el Ayuntamiento de Molinicos para la organización del Centro, teniendo disponibilidad para la atención de situaciones urgentes así como realización de actividades.

Los desplazamientos entre las localidades en las que se prestará servicio son obligatorios debiendo realizarse por sus propios medios. Únicamente se considerarán indemnizables, con las cuantías que vengán establecidas por la convocatoria del Instituto de la Mujer, los desplazamientos entre los municipios de actuación cuando el desplazamiento se realice en vehículo propio por razones del servicio previamente autorizado, o urgentes, y no sea posible su realización en el vehículo adscrito al servicio en su caso. No se considerarán indemnizables los desplazamientos entre el domicilio de los trabajadores y los municipios en los que prestar servicios, considerándose a estos efectos cabecera todos los municipios en los que se preste servicios.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, será



Bases contratación de personal para Centro de la Mujer 2016

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
+sLELaEhdwjkg8s3nJ
9gt0iWC9p/17FbLeaw
TqYHx0U=

Código seguro de verificación: T9JW-QJFUG6P7J7

Pág. 2 de 14



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
19/02/2016 8:46:22
FECHA Y HORA UTC
19/02/2016 7:46:22

necesario:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de dicha Ley.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida para cada uno de los puestos de trabajo a cubrir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y en concreto:
 - Área Jurídica Centro de la Mujer: Licenciado/a o Grado en Derecho.
 - Área Social Centro de la Mujer: Diplomado/a en Trabajo Social, Educación Social o equivalente.
 - Área Psicológica Centro de la Mujer: Licenciado /a o Grado en Psicología.
 - Área Laboral Centro de la Mujer: Diplomado/a Relaciones laborales, Diplomado/a en Ciencias Económicas o Empresariales o equivalente.
- f) Estar en posesión de Carnet de conducir B.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Presidenta del Ayuntamiento de Molinicos y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, ubicado en Calle Mayor, 35, de Molinicos, Albacete, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de **diez días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Molinicos, Albacete.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Titulación exigida.
- Carnet de conducir B.



Bases contratación de personal para Centro de la Mujer 2016

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
+sLELaEhdwjk8s3nJ
9gt0iWC9p/17FbLeaw
TqYHx0U=

Código seguro de verificación: T9JW-QJFUG6P7J7

Pág. 3 de 14



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
19/02/2016 8:46:22
FECHA Y HORA UTC
19/02/2016 7:46:22

- Proyecto de actuación.
- Currículum vitae del aspirante.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el **plazo máximo de 10 días** declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Molinicos y su sede electrónica se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Molinicos y su sede electrónica. Dicha publicación servirá a los efectos de notificación, impugnaciones y recursos. En la misma resolución se indicará la fecha lugar y hora de comienzo del primer ejercicio.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Molinicos; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicas por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente/a.
- Secretario/a.
- Vocales que determine la convocatoria.

El tribunal estará integrado además por los suplentes respectivos que han de ser



Bases contratación de personal para Centro de la Mujer 2016

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
+sLELaEhdwjk8s3nJ
9gt0iWC9p/17FbLeaw
TqYHx0U=

Código seguro de verificación: T9JW-QJFUG6P7J7

Pág. 4 de 14



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
19/02/2016 8:46:22
FECHA Y HORA UTC
19/02/2016 7:46:22

designados conjuntamente por los titulares.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha órganos de selección son los órganos colegiados encargados del desarrollo y de la calificación de las pruebas selectivas.

Los órganos de selección deben estar constituidos por un número impar de miembros, titulares y suplentes, no inferior a cinco, todos ellos personal funcionario de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración pública y con un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso, procurándose su especialización en función del contenido de los correspondientes programas.

La composición de los órganos de selección debe ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección:

- a) El personal de elección o de designación política.
- b) El personal funcionario interino o laboral temporal.
- c) El personal eventual.
- d) Las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hayan preparado a personas aspirantes para el acceso al cuerpo, escala, especialidad o categoría profesional objeto de la convocatoria.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Los órganos de selección actúan con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

El tribunal de selección podrá proponer, de acuerdo con lo que establezcan las respectiva convocatoria, la incorporación a sus trabajos de personas asesoras especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo que debido a la especialización técnica del trabajo a realizar o la ausencia de la misma entre los miembros del Tribunal, resulte imprescindible su labor.

La incorporación a los trabajos del Tribunal podrá ser para todas o para alguna de las pruebas pero, como su función se circunscribirá al asesoramiento



Bases contratación de personal para Centro de la Mujer 2016

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
+sLELaEhdwjk8s3nJ
9gt0iWC9p/17FbLeaw
TqYHx0U=

Código seguro de verificación: T9JW-QJFUG6P7J7

Pág. 5 de 14



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
19/02/2016 8:46:22
FECHA Y HORA UTC
19/02/2016 7:46:22

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de:

— Oposición.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de 2 pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Los ejercicios de las pruebas serán obligatorios y eliminatorios, calificándose hasta un máximo de 50 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 25 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por el primero cuyo apellido comience por la letra “ B ” , y se continuará sucesivamente por orden alfabético, de conformidad con el sorteo celebrado el día 10 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (Resolución, 10/12/15)

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:



Bases contratación de personal para Centro de la Mujer 2016

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
+sLELaEhdwjkg8s3nJ
9gt0iWC9p/17FbLeaw
TqYHx0U=

Código seguro de verificación: T9JW-QJFUG6P7J7

Pág. 6 de 14



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
19/02/2016 8:46:22
FECHA Y HORA UTC
19/02/2016 7:46:22

PRIMER EJERCICIO: realización y defensa de un supuesto o supuestos prácticos que les plantee el Tribunal referidos al desempeño del puesto de trabajo y relacionado con el temario del área a la que se opte (anexo I), a realizar en el tiempo máximo que establezca el Tribunal. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, y se calificará con una puntuación máxima de 50 puntos máximo, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 25 puntos. El Tiempo máximo será de 2 horas para la realización y 30 minutos para su defensa.

SEGUNDO EJERCICIO: exposición y defensa de un Proyecto de actuación del Área a la que opte el /la aspirante adaptado a la Demarcación AB-9. 50 puntos máximo, siendo eliminados quienes no alcancen el mínimo que determine el Tribunal para determinar el apto en la prueba. Tiempo máximo: 30 minutos.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios.

OCTAVA. Calificación

La calificación final será la siguiente:

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Molinicos y su sede electrónica. Dicha relación se elevará a la Presidenta del Ayuntamiento, que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Molinicos y su sede electrónica.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de diez días naturales desde que se publiquen las listas de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la



Bases contratación de personal para Centro de la Mujer 2016

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
+sLELaEhdwjk8s3nJ
9gt0iWC9p/17FbLeaw
TqYHx0U=

Código seguro de verificación: T9JW-QJFUG6P7J7

Pág. 7 de 14



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
19/02/2016 8:46:22
FECHA Y HORA UTC
19/02/2016 7:46:22

responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

Todas las personas que superen este proceso de selección y no resulten contratadas, serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad... etc. o necesidades temporales, ordenadas según la puntuación obtenida.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causa alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia hasta tanto no se sustituya por otra.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Tablón de Anuncios de el Ayuntamiento de Molinicos y su sede electrónica.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del



Bases contratación de personal para Centro de la Mujer 2016

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
+sLELaEhdwjk8s3nJ
9gt0iWC9p/17FbLeaw
TqYHx0U=

Código seguro de verificación: T9JW-QJFUG6P7J7

Pág. 8 de 14



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
19/02/2016 8:46:22
FECHA Y HORA UTC
19/02/2016 7:46:22

Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Molinicos, a 8 de Febrero de 2016

La Presidenta,

Fdo.: M^a Dolores Serrano Gutiérrez,



Bases contratación de personal para Centro de la Mujer 2016

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
+sLELaEhdwjkg8s3nJ
9gt0iWC9p/17FbLeaw
TqYHx0U=

Código seguro de verificación: T9JW-QJFUG6P7J7

Pág. 9 de 14



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
19/02/2016 8:46:22
FECHA Y HORA UTC
19/02/2016 7:46:22

ANEXO I (TEMARIO)

PARTE COMÚN.

1. La Constitución Española: principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
2. La Ley 22/2002, de creación del Instituto de la Mujer en Castilla la Mancha. Normativa relacionada que regule y desarrolle el funcionamiento del Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha.
3. Las Políticas de Igualdad en Castilla La Mancha. Ley 12/2010 de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla La Mancha. Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades en Castilla La Mancha 2011-2016.
4. Recursos y Programas en materia de Igualdad. Los centros de la Mujer, organización y competencias. Los recursos de acogida para mujeres víctimas de violencia de género.
5. La Ley 5/2001 de Prevención de Malos Tratos y de Protección de las Mujeres Maltratadas. Protocolo de actuación para la persecución de las infracciones penales de malos tratos en el ámbito familiar. Decreto 38/2002 de la Consejerías de Bienestar Social.
6. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género y normas de desarrollo.
7. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
8. Marco normativo de Naciones Unidas y Comunidad Europea, referido a la igualdad entre hombres y mujeres.
9. Análisis sociológico de las desigualdades de género. El impacto de género en las políticas regionales y municipales. Situación de las mujeres en Castilla La Mancha, variables socio- económicas, de salud, formativa, laboral, de representación política y puestos de decisión y, sobre violencia de género.
10. Mainstreaming de género. Marco conceptual y metodología. El movimiento social femenino de reivindicación de derechos. Historia y evolución.



Bases contratación de personal para Centro de la Mujer 2016

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
+sLELaEhdwjk8s3nJ
9gt0iWC9p/17FbLeaw
TqYHx0U=

Código seguro de verificación: T9JW-QJFUG6P7J7

Pág. 10 de 14



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
19/02/2016 8:46:22
FECHA Y HORA UTC
19/02/2016 7:46:22

PARTE ESPECIAL

AREA PSICOLOGICA.

BLOQUE TEMATICO 1. Género y salud mental. Aplicación de la perspectiva de género en el proceso de evaluación e intervención psicológica. Efectos sobre la salud psicológica de las mujeres de las desigualdades por razón de género. Factores de vulnerabilidad y líneas de intervención. El ciclo vital de las mujeres. Consideraciones psicológicas. Asignación de roles e imperativos de género. Imagen corporal y autoestima. La doble jornada. Maternidad. Depresión postparto. Climaterio. Duelo.

BLOQUE TEMATICO 2. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia de género. Teorías y modelos explicativos de la violencia de género. Prevención de la violencia de género. Recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud. Actuaciones preventivas en el ámbito educativo y sanitario. Medidas de sensibilización para la población general. Repercusiones en la salud mental en las mujeres de la violencia de género. Trastornos de ansiedad y del estado de ánimo. Trastorno de estrés postraumático. Alteraciones psicosomáticas. Otras alteraciones psicológicas.

BLOQUE TEMATICO 3. Evaluación psicológica de mujeres víctimas de violencia de género. Evaluación del proceso individual de construcción de la identidad de género, dependencia emocional e historia del maltrato. Evaluación del nivel de madurez cognitiva y emocional. Evaluación del nivel de empoderamiento y autonomía personal. Evaluación de las secuelas de la violencia de género y diagnóstico diferencial con otras psicopatologías.

BLOQUE TEMATICO 4. Intervención psicológica con mujeres víctimas de violencia de género. Intervención en crisis. Intervención individual y grupal. Planificación de la intervención psicológica en el tratamiento de las secuelas de la violencia de género. Reconocimiento del maltrato y motivación para el cambio. Intervención psicológica en los distintos espacios de empoderamiento. Entrenamiento en habilidades sociales, comunicativas y de asertividad. Menores expuestos a la violencia de género. Principios de intervención con hijos/as de las mujeres víctimas de violencia de género. Programas de atención a la familia de la consejería de Salud y Bienestar Social de la JCCM.

BLOQUE TEMATICO 5. El Área Psicológica de las Centros de la Mujer, objetivos y funciones. Estrategias de intervención comunitaria desde el área psicológica. Planificación y evaluación de proyectos. Peculiaridades de la intervención psicológica con mujeres emigrantes: duelo



Bases contratación de personal para Centro de la Mujer 2016

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
+sLELaEhdwjk8s3nJ
9gt0iWC9p/17FbLeaw
TqYHx0U=

Código seguro de verificación: T9JW-QJFUG6P7J7

Pág. 11 de 14



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
19/02/2016 8:46:22
FECHA Y HORA UTC
19/02/2016 7:46:22

migratorio, síndrome de Ulises etc. La doble discriminación de las mujeres con discapacidad: factores de vulnerabilidad frente a la violencia de género. Agresión, abuso y acoso sexual. Secuelas psicológicas de las víctimas de delitos contra la libertad sexual y líneas de intervención psicológica.

AREA JURIDICA

BLOQUE TEMATICO 1. Derecho civil / derecho de familia:

El matrimonio, régimen jurídico y regulación. Régimen económico matrimonial: clases y efectos. Regulación jurídica. Procesos de ruptura matrimonial, régimen jurídico, causas, efectos y procedimientos. Pensiones de contenido económico. Pensión alimenticia y compensatoria. Concesión. Regulación. Procedimientos de reclamación. Relaciones paterno- filiales. Patria potestad. Tutela, curatela y guarda. Incapacitación.

BLOQUE TEMATICO 2. Derecho laboral:

Clases y régimen jurídico de los contratos laborales. El despido laboral: clases y regulación jurídica. La discriminación laboral por razón de género. El acoso por razón de género y el acoso sexual. Legislación de la Unión Europea y española en materia de discriminación.

BLOQUE TEMATICO 3. Régimen general de la Seguridad Social. Prestaciones económicas por incapacidad temporal, maternidad y riesgos durante el embarazo. Prestaciones económicas por viudedad, jubilación y desempleo.

BLOQUE TEMATICO 4. Derecho Penal:

Violencia doméstica y de género. Aspectos y regulación jurídica en el ámbito estatal y regional. Procedimientos civiles y medidas civiles y penales. Asistencia jurídica gratuita. Requisitos, procedimiento y regulación legal.

BLOQUE TEMATICO 5. Género y ámbito jurídico. Aplicación de la perspectiva de género en el proceso de evaluación e intervención desde el área jurídica. Estrategias de intervención comunitaria desde el área jurídica y/o jurídico /laboral. Planificación, estrategias de intervención y evaluación de proyectos del Centro de la Mujer.



Bases contratación de personal para Centro de la Mujer 2016

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
+sLELaEhdwjk8s3nJ
9gt0iWC9p/17FbLeaw
TqYHx0U=

Código seguro de verificación: T9JW-QJFUG6P7J7

Pág. 12 de 14



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
19/02/2016 8:46:22
FECHA Y HORA UTC
19/02/2016 7:46:22

AREA DE RECURSOS SOCIALES.

BLOQUE TEMATICO 1. Género y área social. Aplicación de la perspectiva de género en el proceso de evaluación e intervención desde el área. Trabajo en equipo. Metodología del trabajo interdisciplinar. La sensibilización y formación en igualdad de los distintos grupos sociales: red empresarial, representantes políticos, representantes sindicales, población inmigrante, mujeres con doble exclusión, juventud, familia, personas mayores, personas con discapacidad.

BLOQUE TEMATICO 2. Cauces de participación social, fomento de asociacionismo de mujeres y otras asociaciones por la igualdad. Creación de redes con las instituciones y agentes sociales que favorezcan la incorporación plena de la mujer en el entorno social. Información y orientación en recursos. Red de recursos y los servicios públicos en Castilla La Mancha, en especial los recursos sociales. Coordinación intersectorial.

BLOQUE TEMATICO 3. Legislación actual en materia de Servicios Sociales y Protección Social. Servicios. Programas de Atención a la Familia de la consejería de Salud y Bienestar Social de la JCCM .Centros de Mediación e Intervención Familiar. Centros de Día de atención a la Familia y la Adolescencia. Puntos de Encuentro Familiar. Programa de Prevención e Intervención en Violencia Familiar. Programa de Prevención e Intervención en abusos sexual infantil.

BLOQUE TEMATICO 4. El área social de los Centros de la Mujer, objetivos y funciones. Estrategias de intervención comunitaria desde el área. Planificación de estrategias de intervención y evaluación de proyectos del área en el Centro de la Mujer.



Bases contratación de personal para Centro de la Mujer 2016

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
+sLELaEhdwjk8s3nJ
9gt0iWC9p/17FbLeaw
TqYHx0U=

Código seguro de verificación: T9JW-QJFUG6P7J7

Pág. 13 de 14



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL
19/02/2016 8:46:22
FECHA Y HORA UTC
19/02/2016 7:46:22

ÁREA LABORAL

BLOQUE TEMÁTICO 1. Género y mercado de trabajo. Aplicación de la perspectiva de género en el proceso de evaluación e intervención desde el área laboral. El mercado de trabajo y tendencias de las ocupaciones, nuevos yacimientos de empleo. Análisis de la trayectoria del mercado de trabajo con perspectiva de género. Oportunidades de negocio y detección de necesidades.

BLOQUE TEMÁTICO 2. Empresas: Administración de empresas: conceptos de empresas. Organización de empresas. Procesos de decisión y planificación. Creación de empresas: trámites comunes para la creación de empresas. Formas societarias más comunes en micro empresas. Ayudas económicas a empresas: inversión, contratación ayudas financieras. El Despido Laboral.

BLOQUE TEMÁTICO 3. Autoempleo. Líneas de ayudas para la creación del propio puesto de trabajo. Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social Obligaciones Fiscales y Tributarias de Trabajadores Autónomos.

BLOQUE TEMÁTICO 4. La Orientación profesional con perspectiva de género: principios generales de la orientación profesional, la entrevista laboral. Itinerarios personales de inserción: diseño, seguimiento y evaluación, perfiles profesionales, competencias.

BLOQUE TEMÁTICO 5. Gestión de recursos humanos y análisis de las políticas de recursos humanos de una empresa con perspectiva de género. Los planes de igualdad en la empresa. Marco normativo. Elaboración y evaluación, Ley Orgánica 3/2077 y modificaciones en el Derecho Laboral.

BLOQUE TEMÁTICO 6. El Área laboral de los Centros de la Mujer, objetivos y funciones. Estrategias de intervención comunitaria desde el área. Planificación, estrategias de intervención y evaluación de proyectos del área en el centro de la mujer.

DILIGENCIA DE SECRETARÍA.- Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de Febrero de 2.016.

Molinicos, 15 de Febrero de 2016.

El Secretario



Bases contratación de personal para Centro de la Mujer 2016

Documento sellado electrónicamente en la fecha y hora indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
+sLELaEhdwjk8s3nJ
9gt0iWC9p/17FbLeaw
TqYHx0U=

Código seguro de verificación: T9JW-QJFUG6P7J7

Pág. 14 de 14